MINISTERIO
PÚBLICO

Secretaria General
CORRESPONDENCIA Y DESPACHO
RECIBIDO
Fecha: 26/02/16
Hora: 10:00am
Firma:

REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"

00626

RESOLUCIÓN NO. 00008

NOS. **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA:

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:

MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"

00626

RESOLUCION NO: 00008

UNICO: Se concede el beneficio de Incorporación a la **CAMARA DE COMERCIO LGBT DE LA REPUBLICA DOMINICANA, CCLGBTDR,** con su domicilio en la calle Paseo de los Locutores No. 711, 3er. Nivel, del Sector El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 11 de noviembre del 2015.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis, (2016).

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA • MINISTERIO PÚBLICO •

LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Procurador General de la República

Maura Martínez, M.A
Secretaria General